TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Trece
Núm. 09

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2022_feb_28_al13_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/periodicoficialhidalgo
@poficialhgo

Publicación electrónica

Motivo: Publicación con validez oficial
Firmado digitalmente por: GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: F02B460FF719D6DDB4122A8B8FF62139F1078B4B9FB53180AD455...DA86137D
CA raiz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida” perteneciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2022), para el Ejercicio Fiscal 2022. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto Albergue del Hospital del Niño Dif Hidalgo. 40

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes, al Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas. 56

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto de Ayudas Técnicas. 71

Publicación electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que el Artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

Por otro lado, el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2022, señala que “Los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2022. Las Reglas de operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto…”.

TERCERO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), pretende contribuir a un estado nutricional adecuado de las personas en condiciones de vulnerabilidad, así como el consumo, de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de calidad alimentaria para lograr su bienestar. Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños y adolescentes, del estado de Hidalgo.

QUINTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5 “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución… El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo”. Conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad…”.

Publicación electrónica

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado que dentro de las acciones estratégicas del Plan de acción de la política sectorial 2020 – 2030, en materia de reducción de pobreza, están el E: Consolidar las estrategias y acciones en materia de seguridad alimentaria para la población con esta carencia, E2: Consolidar los proyectos enfocados a la seguridad alimentaria en los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyo Eje No. 3 "Hidalgo con Bienestar" indica como Objetivo "Disminución de la pobreza por acceso a la alimentación", cuya línea de acción es Contribuir al desarrollo de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación, mediante acciones que impulsen la seguridad alimentaria, nutricional y la generación de ingresos de las familias hidalguenses.

SÉPTIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, "… se entiende por: … asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva…" artículo 4. "El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad". Por otra parte en su artículo 7 refiere: **"**son sujetos de asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: d) Deficiencias en su desarrollo físico, mental, psicológico y social o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del estado de Hidalgo presentan un estado nutricional inadecuado.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA" PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASADC 2022), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del proyecto "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida", es el siguiente:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
III. Ley General de Salud;
IV. Ley de Asistencia Social;
V. Ley General de Desarrollo Social;
VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
VIII. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
X. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
XI. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
XII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
XIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
XIV. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y Plan Actualizado de Desarrollo;
XV. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
XVI. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
XVII. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
XVIII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos,

Publicación electrónica

bebidas o suplementos alimenticios;

XIX. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y

XX. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en el objetivo "hambre cero" con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Actualizado de Desarrollo de la administración 2016-2022 del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para el ejercicio fiscal 2022, coordinados por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo que presentan un estado nutricional inadecuado, mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

2.1. ANTECEDENTES

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) resulta importante centrarse en los cruciales Primeros 1000 días de Vida que van desde el comienzo del embarazo hasta que el niño cumpla dos años y así fortalecer que las mujeres embarazadas y madres lactantes reciban una nutrición adecuada para una mejor nutrición en los menores.

En México el Sistema Nacional DIF remarca la importancia de atender a este segmento de la población, lo cual queda manifiesto a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2022, como parte de las políticas públicas a nivel nacional.

El Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Hidalgo ha atendido a este segmento de la población, mediante el Proyecto Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años no Escolarizados, en el 2001 entregaba mensualmente un producto con concentrado proteico de amaranto que consistía en 4 sobres de Amanene y 2 de Amakinder mediante el Proyecto "Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años, no escolarizados", en julio del 2014 se incluyó dotaciones alimentarias, dando prioridad a los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, para el 2016 al 2018 se otorgan dotaciones alimentarias diseñadas bajo los criterios nutricios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional, a partir del año 2021 se implementó el Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

II. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

III. **Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

IV. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

V. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil

Publicación electrónica

identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

VI. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

VII. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la Vida humana plena.

VIII. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

IX. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la Vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

X. Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

XI. **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

XII. **Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

XIII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

XIV. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una Vida plena y productiva.

XV. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

XVI. **Ayuda Alimentaria Directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

XVII. **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

XVIII. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

XIX. **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

XX. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XXI. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

XXII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XXIII. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Publicación electrónica

XXIV. **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

XXV. **Comité Comunitario de Participación Social:** Grupo organizado de personas que representan a la comunidad, que participan en vigilar el cumplimiento de la correcta aplicación de los Proyectos alimentarios.

XXVI. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los Proyectos de los que son beneficiarios.

XXVII. **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

XXVIII. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

XXIX. **CONAFE:** Comisión Nacional de Fomento a la Educación.

XXX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

XXXI. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

XXXII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.

XXXIII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

XXXIV. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XXXV. **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

XXXVI. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

XXXVII. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

XXXVIII. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

XXXIX. **DOE:** Diario Oficial del Estado.

XL. **Dotación Alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Proyectos de asistencia social alimentaria.

XLI. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XLII. **Embalaje:** Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.

XLIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XLIV. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

XLV. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria

XLVI. **Envase:** Recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor.

XLVII. **Equidad:** Cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.

XLVIII. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Publicación electrónica

XLIX. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

L. **Estado de nutrición o estado nutricio:** Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

LI. **Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

LII. **Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

LIII. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un Proyecto con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

LIV. **Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

LV. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LVI. **Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

LVII. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

LVIII. **Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

LIX. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

LX. **Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.

LXI. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

LXII. **Harinas integrales:** Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.

LXIII. **Herramientas de selección de beneficiarios:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún Proyecto alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados, por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.

LXIV. **Igualdad:** Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la Vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

LXV. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

LXVI. **Integralidad:** Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.

Publicación Electrónica

LXVII. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los Primeros seis meses, y complementada por dos años o más

LXVIII. **LAS:** Ley de Asistencia Social.

LXIX. **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

LXX. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LXXI. **Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

LXXII. **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LXXIII. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LXXIV. **LGS:** Ley General de Salud.

LXXV. **Localidad:** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

LXXVI. **Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

LXXVII. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

LXXVIII. **Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

LXXIX. **Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

LXXX. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

LXXXI. **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

LXXXII. **Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LXXXIII. **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un mayor de 30 de índice de masa corporal. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

LXXXIV. **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria.

LXXXV. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

LXXXVI. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un Proyecto.

LXXXVII. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos sociales, fomentando su participación activa y consciente.

LXXXVIII. **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

LXXXIX. **Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

XC. **Peso**: Medida de la masa corporal.

XCI. **Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino”.

Publicación electrónica

XCII. **Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la Vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

XCIII. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

XCIV. **Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el Proyecto, en un tiempo determinado (un año).

XCV. **Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 3 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

XCVI. **Población objetivo:** Población que un Proyecto tiene planeado o proyectado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XCVII. **Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Proyecto y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

XCVIII. Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

XCIX. **Primeros 1000 días de Vida:** El periodo de Vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

C. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de Vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

CI. **Proteínas de alto valor biológico:** Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.

CII. **Queja:** Reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

CIII. **Recomendación nutrimental:** Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.

CIV. **Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.

CV. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

CVI. **Riesgo Alimentario:** Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc.), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.

CVII. **SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

CVIII. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios, a cargo del Sistema DIF Estatal.

CIX. **SMDIF:** Sistema DIF Municipal.

CX. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CXI. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un Proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

CXII. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

CXIII. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Publicación electrónica

CXIV. **SEPH: Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo**
CXV. **SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
CXVI. **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
CXVII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SISTEMA DIF HIDALGO y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Proyecto, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
CXVIII. **Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.
CXIX. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño
CXX. **Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
CXXI. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General de la EIASADC 2022

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.2. Objetivos Generales

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento a la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado e higiene**.**

4.2.1. Objetivos Específicos

a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia de acuerdo a los requerimientos de cada segmento de la población objetivo,
b) Otorgar orientación alimentaria expositiva y demostrativa.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

Aplica preferentemente a municipios localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos, considerados de alto y muy alto grado de marginación del estado de Hidalgo.

5.2. Población Potencial

Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo presentan un estado nutricional inadecuado, la población potencial es de 44,563.

5.2.1. Población objetivo

Niños y niñas de 6 meses de edad y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. La población objetivo es de 1,574.

5.3. Criterios de elegibilidad

5.3.1. Proceso de Selección

Para el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida el proceso de selección se aplica de la siguiente forma:

I. Prioriza localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos del Estado de Hidalgo donde habite preferentemente población de niñas y niños en los Primeros 1000 días de Vida que presentan desnutrición.
II. Mujeres embarazadas o lactantes que presentan carencia alimentaria.

Publicación electrónica

5.3.2. Focalización

Participan en este proyecto:

I. Niños y niñas en los Primeros 1000 días de Vida del Estado de Hidalgo que presentan un estado nutricional inadecuado.

II. Prioriza localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos del Estado de Hidalgo donde habite preferentemente población de niñas y niños en los Primeros 1000 días de Vida que presentan desnutrición.

III. Mujeres embarazadas o lactantes que presentan carencia alimentaria.

Para determinar las personas con inseguridad alimentaria se aplicó a la población objetivo la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria". El resultado determina la población susceptible de recibir el apoyo del Proyecto.

5.4. Documentos solicitados para el trámite del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Presentar al Sistema Municipal DIF que corresponda, copia de los siguientes documentos:

Del menor beneficiario:

I. Cartilla Nacional de Salud;
II. CURP;
III. Acta de nacimiento;
IV. Comprobante de domicilio; y
V. Identificación con fotografía vigente del padre, madre o tutor.

De la mujer beneficiaria:

I. Copia de la Cartilla de Salud de la Mujer, que muestre el seguimiento al embarazo;
II. CURP;
III. Acta de nacimiento; y
IV. Identificación con fotografía vigente.

5.4.1. Restricciones

Del menor beneficiario:

I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad; y
II. Que reciba apoyo de otro Proyecto alimentario**.**

De la mujer beneficiaria:

I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad; y
II. Que reciba apoyo de otro proyecto alimentario.

5.5. Características de los apoyos

5.5.1. Tipo o modalidades y periodicidad:

El apoyo que se entrega a la población **mujeres embarazadas o lactantes**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por al menos 12 insumos con calidad nutricia que forman parte de la cultura alimentaria, avalada por el SNDIF y Orientación Alimentaria, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2022, integrada por al menos:

I. Alimentos básicos

a) Dos cereales que sean fuente de fibra;
b) Dos alimentos que sean fuente de calcio; y
c) Dos variedades de leguminosas.

II. Alimentos complementarios

a) Verdura;
b) Fruta fresca; y
c) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

El apoyo que se otorga a la población de **niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por 7 insumos con calidad nutricia que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, la cual se entregará de abril a noviembre, deberá estar integrada por:

I. Alimentos básicos

a) Al menos dos cereales; y
b) Al menos dos leguminosas.

Publicación electrónica

II. Y por uno o más alimentos complementarios

a) Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescado y huevo. (Para lactantes de 6-12 meses de edad);
b) Fruta fresca;
c) Verdura fresca; y
d) Complemento alimenticio.

Para el caso de **lactantes de 12 a 24 meses de edad** se deberá consumir el alimento básico leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna, e incluir el alimento complementario a base de la fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

5.5.1.1. Criterios de selección para los insumos

I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
III. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedido por la EMA.

5.5.2. Mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y Personas Beneficiarias.

Los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo”, como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto Número 51 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal del año 2022, alcance 11 del 31 de diciembre de 2021.

5.5.2.1. Dotación alimentaria con calidad nutricia para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia beneficiadas aportarán al “Sistema Municipal DIF” $37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” $35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N), por dotación.

5.5.2.2. Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia beneficiadas aportarán al “Sistema Municipal DIF” $30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.
Por cada dotación alimentaria otorgada, los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” $28.00 (Veintiocho pesos 00/100 M.N), por dotación.

5.5.2.3. Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia beneficiadas aportarán al “Sistema Municipal DIF” $33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.
Por cada dotación alimentaria otorgada, los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” $31.00 (Treinta y un pesos 00/100 M.N), por dotación.

5.5.2.4. Acciones Transversales

5.5.2.4.1. Orientación y Educación Alimentaria

Publicación electrónica

a) El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.

b) El personal responsable de OEA de los municipios recibe un manual de orientación alimentaria, explicando la operatividad de las actividades mismas del programa; además las cartas descriptivas de los 17 temas diseñadas en el estándar EC0217, a donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a madres, persona que ejerce la tutoría e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

- **I.** La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;
- **II.** La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la preparación de alimentos bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
- **III.** Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

c) Diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios:

- **I.** Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
- **II.** Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca:
- **III.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria

5.5.2.4.2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria

El personal adscrito al área de Aseguramiento de Calidad Alimentaria se encarga de:

- **I.** Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección, adquisición y almacenaje hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación; y
- **II.** Contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA);

5.6. Derechos de personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.6.1. Derechos de personas beneficiarias

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas, niños o madres beneficiarias;
II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF;
V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
VI. Recibir una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante los meses que dure el proyecto;
VII. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

5.6.2. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras respecto al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- **I.** Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC;
- **II.** Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
- **III.** Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
- **IV.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;

Publicación electrónica

V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudieran afectar la operatividad del proyecto;
VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad del proyecto, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
VII. Recibir cuotas de recuperación del proyecto; y
VIII. Realizar visitas de supervisión; y Evaluar la operatividad del proyecto.

5.6.3. Derechos de las instancias ejecutoras

El SMDIF es instancia ejecutora del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, recibirá del Sistema DIF Hidalgo:

I. Capacitación sobre la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
II. Reglas de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; y
III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria.

5.7. Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.7.1. Obligaciones de las personas beneficiarias

Madre o tutor deberán:

I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación otorgada se encuentre en mal estado; y
VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

5.7.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras el Sistema DIF Hidalgo, a través del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida:

I. Elaborar Reglas de Operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
II. Establecer convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en su demarcación;
III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
IV. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
VI. Determinar la composición de los menús para el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2022;
VII. Aplicar a padres, madres o tutores de niñas y niños, la “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios; y
VIII. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presentes reglas de operación.

5.7.3. Obligaciones de las instancias ejecutoras

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF que deberá:

I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;

Publicación electrónica

II. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
III. Recibe y analiza la propuesta de cédula de focalización e informar las modificaciones al Sistema DIF Hidalgo;
IV. Operar el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
V. Entregar al personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida anexos conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
VI. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y madres del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, con objeto de solventar las visitas de seguimiento y evaluación que realiza el SNDIF y Sistema DIF Hidalgo;
VII. Recabar altas y bajas de niñas, niños o madres beneficiarias, con el propósito de informar oportunamente al Sistema DIF Hidalgo;
VIII. Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en el SIEB;
IX. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
  a) Verificar que el transporte cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
  b) Constatar que el lugar de almacenaje sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a beneficiarios, el cual deberá cumplir con los establecido en el Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
  c) Depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
  d) Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
  e) Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
  f) Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;
X. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
XI. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños o madres, conforme a la capacitación recibida a través de las personas responsables del proyecto;
XII. Entregar en tiempo y forma en el Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
XIII. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional; y
XIV. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos pertinentes, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados;

5.8. Padrón de Beneficiarios

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”.

5.8.1. Captura del Padrón de Beneficiarios

Publicación Electrónica

El listado de los beneficiarios de Programas de Asistencia Social Alimentaria (Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida), se realiza en el Sistema de información Estadística de Beneficiarios (SIEB) diseñado para tal fin.
Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave única del Registro de Población.

5.8.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias se deberán actualizar mensualmente, durante los primeros diez días posteriores al mes que se termina, con la finalidad de contar con información actualizada.

5.8.3. Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Con la finalidad de aprobar la información del padrón de beneficiarios, se estableció Convenio de Coordinación UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA).

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación de niñas, niños o madres beneficiarias, necesaria para la integración de expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, con objeto de facilitar la captura de la información en el padrón de beneficiarios.
El expediente de la población beneficiaria quedará al resguardo del SMDIF durante el periodo administrativo, el cual deberá ser entregado a la administración siguiente.

El SMDIF realiza la captura de datos de las niñas, niños y madres beneficiarias en el SIEB. El Sistema DIF Hidalgo valida los datos capturados verificando cantidad de beneficiarios conforme a cédula de focalización.

Con la finalidad de integrar la información de la población beneficiaria del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida a los sistemas informáticos, se procederá a:

a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el sistema informático SIEB;
b) Establecer fechas de integración del padrón y captura; y
c) Generar bases de datos de la información integrada en el SIEB, para su seguimiento.

5.9. Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

5.9.1. Causas de suspensión o sanción para el Municipio

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

I. Por incrementar las cuotas de recuperación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
II. Por la venta o distribución de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
III. Por integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;
IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para el que fue creado el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
V. Por No distribuir en tiempo y forma la dotación alimentaria a las personas beneficiarias;
VI. Por No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;
VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario y/o no contar con la conformación de los CCPS del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; integrados por madres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;
IX. Por no hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (a madres o tutores) a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación.

Publicación electrónica

5.9.2. Causas de suspensión o sanción para la persona beneficiaria

I. Cuando la madre, padre o tutor del beneficiario, no entregue la documentación solicitada; y
II. Cuando la niña, niño o adolescente sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

6 INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, que proporciona los lineamientos (EIASADC) para la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

6.1.1 Instancia Normativa Estatal

a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
b) El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

6.2 Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

6.3 Coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional

6.3.1 Coordinación Intrainstitucional

6.3.1.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

6.3.2 Coordinación Interinstitucional, Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

6.3.3 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres de Familia.

6.3.3.1 Concurrencia

Para la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Publicación electrónica

7 TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

7.1 Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que auditoria lo considere pertinente, se lleven a cabo revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

1) La Secretaría de la Función Pública como Órgano Fiscalizador Federal
2) La Auditoría Superior de la Federación
3) La Auditoría Superior del Estado
4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado

7.2 Calidad en el servicio

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida que forma parte de la EIASADC 2022, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Los apoyos proporcionados por el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto de “Presupuesto de Egresos de la Federación, Articulo 27” incluirán la leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social”**

7.4 Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme

Publicación electrónica

los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8 MECÁNICA DE OPERACIÓN

8.1 Proceso

En la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida se identifican las siguientes acciones:

I. SNDIF emite Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC;
II. SDIFH recepciona EIASADC y adecua a necesidades contextuales del estado de Hidalgo;
III. SDIFH elabora reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
IV. SDIFH entrega reglas de operación vigentes del ejercicio fiscal y capacita al SMDIF respecto a la operatividad del proyecto;
V. SMDIF aplica EMSA a posibles candidatos (15 días);
VI. Beneficiarios proporciona datos para llenado de EMSA;
VII. SMDIF presenta a SDIFH resultados de la EMSA (15 días);
VIII. SDIFH con base a los resultados de la EMSA da a conocer personas con inseguridad alimentaria, los cuales serán beneficiarios;
IX. SDIFH determina beneficiarios e informa al SMDIF (15 días);
X. SMDIF solicita documentos para expediente de beneficiarios de acuerdo a reglas de operación;
XI. Beneficiarios entregan documentación al SMDIF;
XII. SMDIF recibe documentación y captura información en SIEB, para conformar padrón de beneficiarios y ser validado por el SEDIFH;
XIII. SMDIF integra Comité Comunitario de Participación Social (8 días);
XIV. Beneficiarios realiza pago de cuota de recuperación dotación al CCPS;
XV. CCPS recibe cuota y entrega al SMDIF;
XVI. SEDIFH elabora y entrega a SMDIF calendario de retiro de dotaciones alimentarias;
XVII. SMDIF recibe calendario y retira dotaciones alimentarias de almacén;
XVIII. SMDIF entrega en coordinación con los CCPS dotaciones mensuales a los beneficiarios;
XIX. El beneficiario recibe dotación alimentaria, prepara alimentos y consume en su hogar.

8.1.2 Organización y participación comunitaria

Padres, madres, tutores promueven la instalación de huertos de traspatio con objeto de complementar mediante el cultivo de hortalizas, la dieta familiar; esto implica acciones tendientes al desarrollo comunitario. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASADC.

8.1.2.1 Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de madres o tutores en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para el ejercicio fiscal del año 2022.

Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

I. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

- **a.** Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento del proyecto en su localidad;
- **b.** Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad del proyecto en su localidad;
- **c.** Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- **d.** Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y

Publicación electrónica

e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a madres o tutores.

II. Atribuciones de las(os) Vocales

a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados.
b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);
c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;
d) Verificar que los insumos alimentarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida sean entregados a la población beneficiaria;
e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;
f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;
g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
h) Colaborar en actividades productivas (siembra, cultivo, cosecha y aprovechamiento de los huertos) emprendidas por el SMDIF; y
i) Promover el consumo de frutas y verduras en los beneficiarios, a través del aporte de estos por parte de madres de familia o tutores, con el objetivo de complementar la alimentación de los beneficiarios.

8.1.3 Participación del SMDIF con los CCPS del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros **1000 Días de Vida.**

a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;

b) Otorgar material de difusión y capacitación;

c) Integrar expedientes de la población beneficiaria;

d) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia del proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;

e) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiarias;

f) Recibir y atender quejas o denuncias; y

g) Dar seguimiento al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

8.2 Proceso de entrega-recepción
Se elaborará el Acta de Entrega-Recepción documento que estipulará la entrega al nuevo comité la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

Publicación electrónica

8.3 Diagrama de flujo

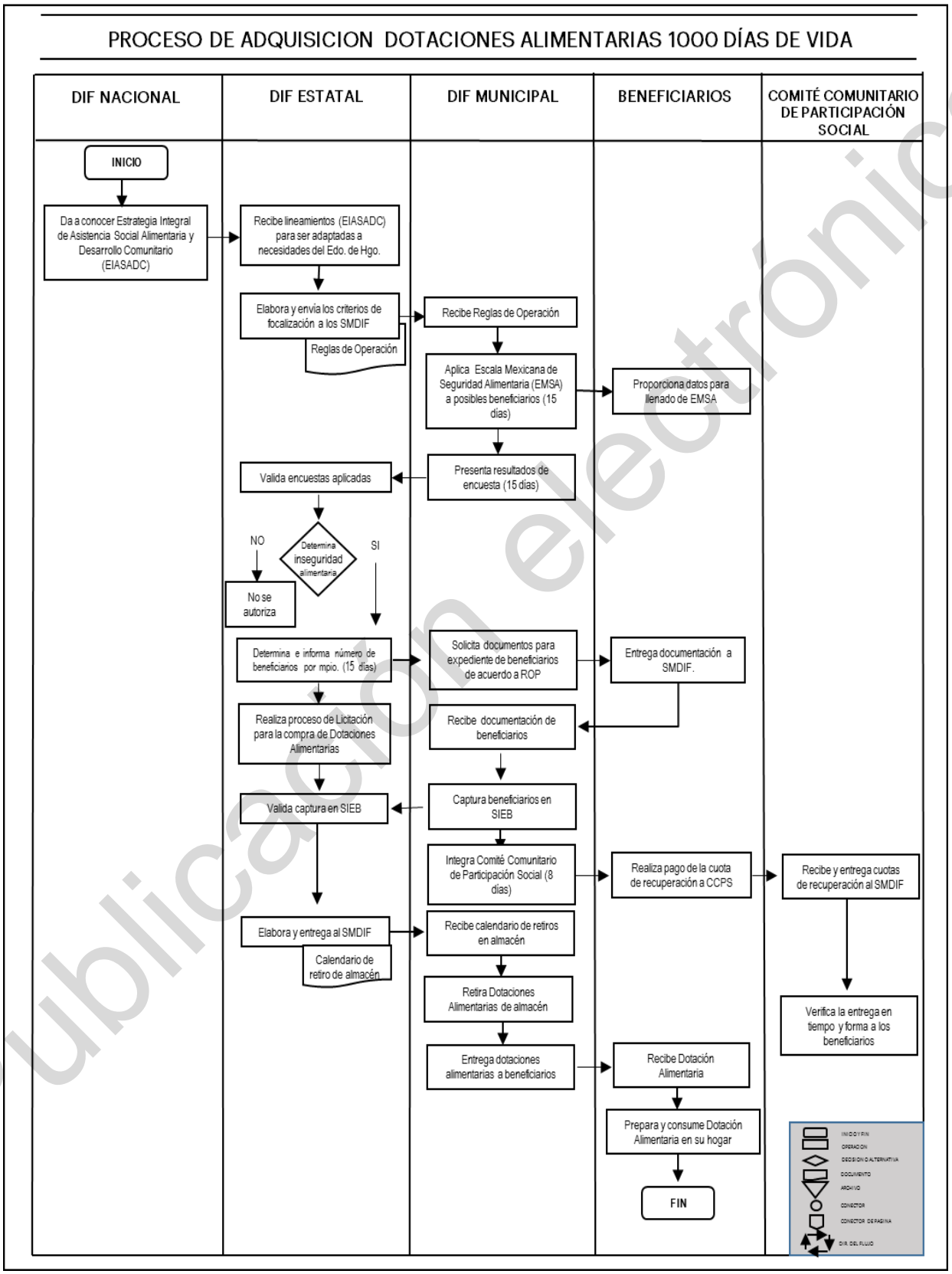

Publicación electrónica

8.4 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el Sistema DIF Hidalgo adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

8.5 Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

9 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.1 Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento interno lo realiza el área de Supervisión y Calidad Alimentaria verificando acciones establecidas en los proyectos mediante la aplicación de la Cédula de Supervisión que se aplica a madres o tutores atendidos a quienes le otorgan el apoyo de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida a fin de fortalecer su operatividad e impulsar la corresponsabilidad entre madres de familia o tutores y autoridades municipales. Así mismo, verifica el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y constatar que los apoyos que proporciona el proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida lleguen a la población beneficiaria; y comprobar el avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables.

Los aspectos susceptibles de mejora tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia el desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

9.2 Evaluación

El proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículo 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los

Publicación electrónica

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

Además el Sistema Nacional DIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.

9.3 Información Presupuestaria

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida es $ 6,136,214.00 (Seis millones ciento treinta y seis mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

Como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

9.4 Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

10 INSTRUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 Matriz de Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE V **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/No. total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional	Porcentaje de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional, respecto al total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos	(No. de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional /No. total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días de vida, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero diciembre 2022	El ingreso familiar de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable

Publicación electrónica

Publicación electrónica

2022_feb_28_al13_09

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE V **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricia(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas	(No. de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero diciembre 2022	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricia(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero diciembre 2022	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricia(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero diciembre 2022	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones 2021 Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por el programa 1,000 días de vida, en el periodo enero diciembre 2022	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE V **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada.	No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos, respecto al no. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos	(No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos/No. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado municipal de beneficiarios atendidos con orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2022	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos

Publicación electrónica

Publicación electrónica

2022_feb_28_al13_09

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE V **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. total de gestiones orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022	Las condiciones climáticas son idóneas
A2C2. Revisar el Contenido de las Orientaciones Alimentarias con Perspectiva de Género(5)	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados, respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes.	(No. de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados/No. total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Tarjeta informativa emitida por el área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria con base al dictamen emitido por la Unidad de Género para la Igualdad entre hombres y mujeres durante el periodo enero diciembre 2022	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2022, emitido por el programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida, en el periodo enero diciembre 2022	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos
A2C1. Realizar supervisiones a la operatividad del proyecto(4)	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas, respecto al total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas.)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a supervisiones 2022, emitido por el Programa 1,000 días, en el periodo enero diciembre 2022	Las condiciones meteorológicas son favorables

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE V **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		

1.- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida: Comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de las niñas y los niños, los cuales representan el grupo de edad en que se puede lograr mejorar la efectividad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.

2.- Dotación Alimentaria con calidad nutricia: Paquete de insumos conformado de acuerdo a los criterios con base a las necesidades para el segmento de la población objetivo, avalada por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia.

3.- Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades , actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

4.- Supervisiones: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas . Es la vigilancia de que implementación de Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora.
Los aspectos más importantes de las visitas, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban la dotación alimenticia mensualmente.

5.- Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

2022_feb_28_al13_09

11 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El SIIPP-G y SIEB contienen datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010), en materia de trasparencia y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de transparentar la información o notificar posibles incumplimientos de las acciones del proyecto denominado Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición de la ciudadanía el buzón de quejas ubicado en la recepción de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo, con domicilio en la Calle Vicente Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo. o número telefónico 7717173100 ext.3046

13 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2;109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

I. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
II. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
III. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Publicación Electrónica

14 ANEXOS

Acta de integración de comité comunitario de participación social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2022, reunidos en _____, las autoridades de la localidad, Sistema Municipal DIF, y beneficiarios del programa para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social,** el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 2022, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando alcalce los que en ella intervinieron.

_____	_____
Presidenta (e) y/o Directora del Sistema Municipal DIF (Nombre, Firma y Sello)	Autoridad de la localidad (Nombre y Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social

_____
Presidenta (e) del Comité
(Nombre y Firma)

_____	_____
Primer Vocal (Nombre y Firma)	Segundo Vocal (Nombre y Firma)

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA

SELLO SMDIF

SELLO AUTORIDAD LOCAL

Publicación electrónica

Cédula de focalización

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA
CÉDULA DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA 2022

Municipio: Estado: 13 Hidalgo

Clave Localidad	Localidad	Grado de Marginación	Población indígena		Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia		Menores de 6 a 12 meses			Menores de 12 a 24 meses			Total de beneficiarios
			Si	No	Mujeres	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	
TOTALES:					0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: LA CLAVE DEBERÁ COINCIDIR CON EL REGISTRO DE INEGI

Aprobó

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF

Sello SMDIF

Responsable del programa del Sistema Municipal DIF

Publicación electrónica

Cédula de responsable

HIDALGO crece contigo

Dif Hidalgo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA

CÉDULA DE RESPONSABLE

FOTOGRAFÍA DEL RESPONSABLE

MUNICIPIO: _____

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

ESCOLARIDAD: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E)/DIRECTOR (A)
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

SELLO SMDIF

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF

*Anexar copia del INE y nombramiento oficial

Publicación electrónica

Cédula de seguimiento a los comités comunitarios de participación social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Comité Comunitario de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres ☐☐☐ Número de Hombres ☐☐☐

Comité Constituido ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐ (DÍA MES AÑO) Fecha de llenado ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐ (DÍA MES AÑO)

Nombre del integrante del C.C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Nombre del Comedor: _____
C.C.T.: _____ Tipo de local: _____
Programa Vigilado: _____

Preguntas para el Comité Comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social?

Sí ☐ No ☐

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social, ¿la han solicitado?

Sí ☐ No ☐

3.- ¿Quién les proporcionó la capacitación?

Autoridades de la localidad ☐ Personal del SEDIF ☐ Otro: _____

4.- Marque con una X la información que conoce:

- ☐ Objetivo del programa
- ☐ Población a beneficiar
- ☐ Días y horario de entrega o servicios del programa
- ☐ Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios
- ☐ Medidas de seguridad e higiene
- ☐ Beneficios y restricciones
- ☐ Reglas de Operación y manuales
- ☐ Funciones del Comité Comunitario de Participación Social
- ☐ Requisitos para ser beneficiado
- ☐ Documentos necesarios para la integración del expediente del beneficiario
- ☐ Formato de quejas y/o denuncias
- ☐ Otro: _____

5.- Marque con una X las actividades que realizan como Comité Comunitario de Participación Social

- ☐ Participar en la distribución de los alimentos
- ☐ Supervisar que los insumos sean aceptados y consumidos por los beneficiarios del programa
- ☐ Verificar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIF
- ☐ Revisar que los productos se reciban en buen estado
- ☐ Realizar reuniones para corroborar que la operatividad del programa sea de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación
- ☐ Revisar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas para su conservación
- ☐ Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el programa
- ☐ Informar al SEDIF cualquier anomalía de forma inmediata

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- ☐ Revisar que los lugares donde se entrega el programa Permanecen limpios y ordenados
- ☐ Recaba documentación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes
- ☐ Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre Naturales.

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité Comunitario de Participación Social se llevaron a cabo:

	SI	NO	NO SABE
¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?			
¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?			
Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa?			
¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables del programa, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?			
¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?			
¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?			
¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?			
¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?			
¿La población beneficiada consume sus alimentos con forma a lo establecido?			

7.- En la elección de integrantes de Comités Comunitarios de Participación Social, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Sí___ No___ ¿Por qué? _____

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Sí___ No___

COMENTARIOS

_____
Nombre cargo y firma del entrevistador (a) municipal

_____
Nombre, cargo y firma del o la integrante del Comité Comunitario de Participación Social

Publicación electrónica

Reporte de distribución

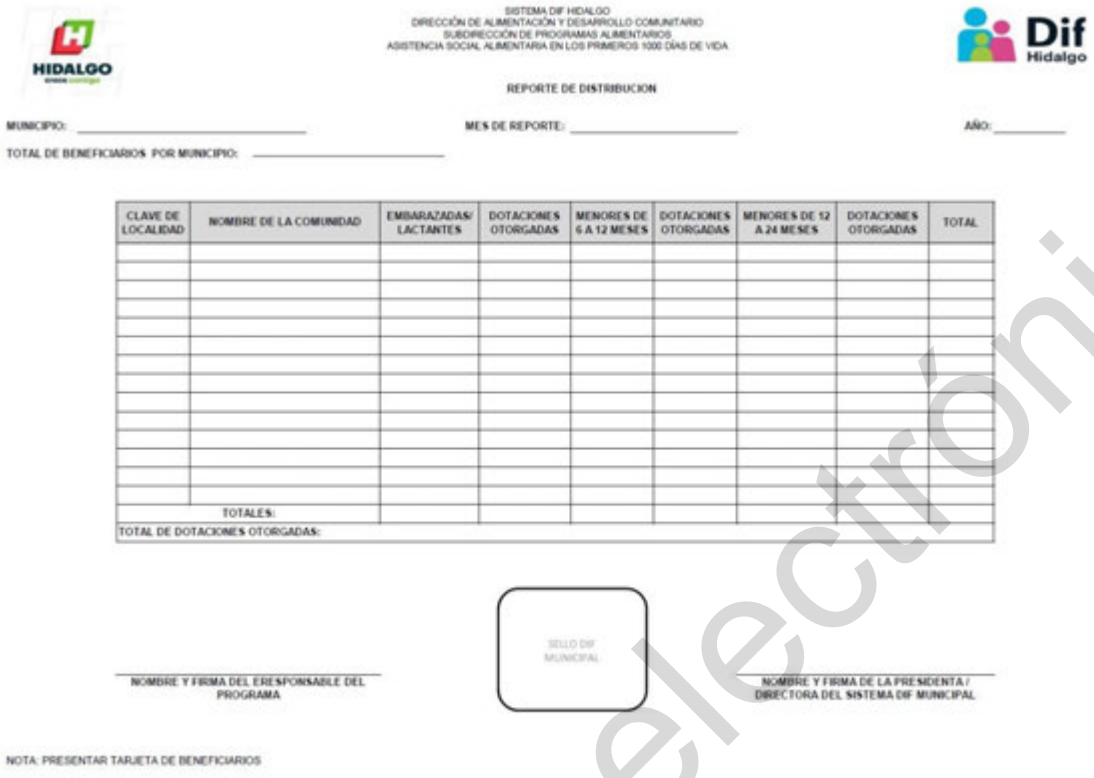

SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

REPORTE DE DISTRIBUCION

MUNICIPIO: _____ MES DE REPORTE: _____ AÑO: _____

TOTAL DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO: _____

CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	EMBARAZADAS/ LACTANTES	DOTACIONES OTORGADAS	MENORES DE 6 A 12 MESES	DOTACIONES OTORGADAS	MENORES DE 12 A 24 MESES	DOTACIONES OTORGADAS	TOTAL
	TOTALES:							
TOTAL DE DOTACIONES OTORGADAS:								

SELLO DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ERESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA / DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

NOTA: PRESENTAR TARJETA DE BENEFICIARIOS

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada del proyecto “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida”.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/12, se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

Publicación electrónica

CONSEJEROS SUPLENTES ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/12 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **"ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -

Derechos Enterados. 28-02-2022

Publicación electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3. Salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible, por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo Actualizado en el Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030 en materia de cohesión social señala en una de las Acciones estratégicas C: Innovar el diseño y desarrollo de programas y estrategias vinculados a la cohesión social. C4 Diseñar estrategias que promuevan en las instituciones la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal, que favorezca la distribución de los cuidados a niñas/os, adultas/os mayores y personas con discapacidad. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, establece en su objetivo general 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario “Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género”.

TERCERO. Que el Artículo 6 fracción III, de la Ley General de Salud, señala que El Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos: “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”;

CUARTO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar, tienen derecho a la Asistencia social.

QUINTO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen personas beneficiarias en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

SEXTO. Que conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Publicación electrónica

SEPTIMO. Que la finalidad de las presentes reglas de operación proporcionar lineamientos claros para brindar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales a través del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF, contribuyendo en la disminución de gastos de hospedaje y alimentación a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

1. MARCO NORMATIVO

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b. Convención sobre los Derechos del Niño;
c. Ley General de Salud;
d. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
e. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
f. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
g. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
h. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
i. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
j. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2. INTRODUCCIÓN

Mediante un convenio con la Comisión Federal de Electricidad y el Sistema DIF Hidalgo, nace la idea de contar con un Albergue donde se puedan satisfacer las necesidades de hospedaje, alimentación e higiene personal, de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la población pediátrica que recibe algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, por ello es creado el “Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, ubicado en boulevard Felipe Ángeles Km 82, a un costado del estacionamiento del Hospital del Niño DIF Hidalgo, inaugurado el día 12 de Marzo de 2013, mismo que recibe únicamente a personas que tengan alguna persona beneficiaria hospitalizada o en consulta ambulatoria en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.
Este Albergue cuenta con instalaciones modernas, con una capacidad de atención a 74 personas, dividido en cuatro módulos, dos con 34 camas para mujeres y dos con 34 camas para hombres, además se cuenta con 3 habitaciones especiales, que están equipadas con cama hospitalaria, cama de acompañante y baño completo.

En sus inicios, el Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo se encontraba bajo la coordinación de la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, a partir del 2016 se encuentra bajo la coordinación de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

a) Albergue: Lugar donde puede permanecer para su aseo, alimentación y descanso.
b) Cuota de Recuperación: Pago del servicio que se solicita.
c) CURP: Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.
d) Pase de ingreso: Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital

Publicación electrónica

del Niño DIF Hidalgo.

e) **Pernoctar**: Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual.
f) **Proyecto:** Proyecto Albergue del Hospital Niño DIF Hidalgo
g) **Personas Beneficiarias:** toda aquella persona que goza de cualquier modalidad de servicio otorgado por el albergue;
h) **Servicio de Comedor:** Recibir alimentación suficiente en cantidad y calidad (desayuno y Cena).
i) **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, servicio de regadera, sala de televisión y uso de dormitorio.
j) **Servicio de Regadera:** Acto de bañarse con fines de higiene personal
k) **Sistema DIF Hidalgo o Institución u Organismo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General
Disminuir los gastos en hospedaje y alimentación a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.2 Objetivos Específicos
Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Otorgar servicios de hospedaje integral
b) Otorgar servicios de comedor
c) Otorgar servicios de regadera

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura Geográfica
El servicio se brindará a personas beneficiarias y madres, padres o personas que ejercen la tutoría, residentes de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, así como de los estados circunvecinos que tengan un familiar internado o acudan a consulta al Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.2 Población Objetivo
Familiares o tutores de personas beneficiarias hospitalizados o en tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Personas beneficiarias

5.3.1. Proceso de Selección
Población beneficiaria que acuden a consulta externa, estudios de laboratorio o imagenología, tratamiento médico, así como madres, padres o personas que ejercen la tutoría de personas beneficiarias hospitalizados en el Hospital del niño DIF Hidalgo, provenientes de cualquier municipio del estado de Hidalgo, así como de los estados circunvecinos que no cuenten con recursos para su hospedaje y alimentación.

5.3.2 Focalización
Los personas beneficiarias y familiares deben presentar pase de ingreso otorgado por el departamento de Trabajo Social del Hospital, así como el recibo de pago expedido por la caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.4 Documentos y requisitos solicitados para el trámite de servicio integral en el albergue del Hospital del Niño DIF

Publicación electrónica

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;

b) Pagar en la caja del hospital la cuota de recuperación de acuerdo con el Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;

c) Presentar copia simple de CURP e identificación oficial (INE);

d) Presentar CURP.

e) Con la finalidad de realizar la captura de las y los personas beneficiarias en el Sistema Estadístico de Personas beneficiarias (SIEB), se les solicitará los siguientes datos:

a) Nombre completo;
b) Domicilio (calle, colonia, número);
c) Fecha de nacimiento;
d) CURP;
e) Lugar de nacimiento;
f) Último grado de estudios;
g) Ocupación actual;
h) Estado civil; y
i) Si habla alguna lengua indígena.

5.4.1 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al albergue a las personas que:

a) No presenten el pase de ingreso emitido por el departamento de Trabajo Social y el recibo de pago emitido por el área de Caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y

b) Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.

5.5 Características de los Apoyos

5.5.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que proporciona el Albergue consta de tres modalidades:

a) Servicio Integral: Comprende servicio de comedor, regaderas y dormitorio.

b) Servicio de Comedor: Comprende desayuno y/o cena, dependiendo el pago realizado en un horario de 08:00 a 10:00 horas el desayuno y de 17:00 a 20:00 horas la cena; y

c) Servicio de Regaderas: Se le brindará en calidad de préstamo a la o el usuario una toalla para su secado al terminar de asearse en las regaderas, en un horario de 07:00 a 09:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

5.5.2 Cuota de Recuperación a Cargo de la Población Beneficiaria

Las cuotas de recuperación se fundan en el Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021, alcance Once No. 52, para los servicios asistenciales de los C.A.I. y C.A.D.I.

5.6 Derechos de Personas beneficiarias, de las Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

5.6.1 Derechos de los Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen derecho a:

a) Recibir información de los Servicios que otorga el Albergue;

Publicación electrónica

b) Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue;
c) Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
d) Que se respete su dignidad y mantener la confidencialidad con relación a la enfermedad de la persona beneficiaria; y
e) A dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

5.6.2 Derechos de las Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

El personal de estas áreas tiene derecho a recibir de las personas beneficiarias:

a) Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
b) Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y

5.6.3 Derechos de las Instancias Ejecutoras

El personal que labora y preste sus servicios en el Albergue tiene derecho a:
a) Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
b) Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, las personas beneficiarias den buen uso a las instalaciones;
c) Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y
d) Verificar que se respete el Reglamento Interno del Albergue

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias Normativas, Coordinadoras y Ejecutoras

5.7.1Obligaciones de los Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:
a) Cumplir con el orden de cada una de las áreas que conforman el Albergue;
b) Pagar las cuotas de recuperación de cualquier modalidad de servicio solicitado en el Albergue;
c) Dar un trato respetuoso a las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, así como a las demás personas usuarias; y
d) Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue.

5.7.2 Obligaciones de las Instancias normativas y coordinadoras

Las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, tienen la obligación de cumplir con lo siguiente;
a) Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
b) Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
c) Mantener confidencialidad de datos de las personas usuarios; y
d) Respetar pertenencias de las personas beneficiarias.
e) Dar buen uso a las instalaciones del Albergue y vigilar las personas beneficiarias también den buen uso a las instalaciones;
f) Verificar que se respete el orden en cada una de las áreas del Albergue.

5.7.3 Obligaciones de la Instancia ejecutora

g) Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
h) Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
i) Mantener confidencialidad de datos de los usuarios; y
j) Respetar pertenencias de los albergados.

Publicación electrónica

5.8 Padrón de Personas beneficiarias

La integración del padrón de personas beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los lineamientos para la integración del Padrón Único de Personas beneficiarias, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.

En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado.
La publicación de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.8.1 Depuración del padrón de personas beneficiarias
La depuración se realiza de manera mensual.

5.9 Causas de Suspensión del Apoyo y Sanciones
5.9.1 Para el Beneficiario
A las personas beneficiarias del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- **a)** Conductas de desorden deliberado en los servicios del Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- **b)** Personas con sospecha de enfermedades altamente contagiosas (COVID, varicela, sarampión, rubiola, entre otras);
- **c)** Personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva;
- **d)** Violencia humana, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante; y
- **e)** Comprobar la sustracción intencional de pertenencias de los usuarios o del Albergue.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES
6.1 Instancia Normativa
Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo en lo concerniente al diseño, aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación, a efecto de normar los apoyos derivados del Proyecto.

6.2 Instancia Ejecutora
Lo es la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo a través del Albergue.

6.3 Coordinación Interinstitucional e Intrainstitucional
6.3.1 Coordinación Interinstitucional
La coordinación interinstitucional se realiza entre las áreas de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y hospitales proveedores de probables personas beneficiarias.
6.3.2 Coordinación **Intrainstitucional**

La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

7.1 Control y auditoría:
Es responsabilidad del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones

Publicación electrónica

o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Albergue del Hospital del Niño DIF, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión: Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.4 Rendición de cuentas. Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

8.1 Proceso Operativo

- **a)** Trabajo Social del Hospital del Niño DIF fija la cuota de recuperación de acuerdo al servicio solicitado y expide pase de ingreso;
- **b)** La persona beneficiaria:
  - **1.** Paga en caja, donde le otorgan recibo de pago;
  - **2.** ingresa al Albergue con pase de ingreso y recibo de pago;
  - **3.** Se anota en el Libro Registro de Ingreso;
- **c)** El personal del Albergue:
  - **1.** Verifica los datos proporcionados
  - **2.** Orienta sobre el servicio que se ofrece;
  - **3.** Da a conocer el orden interno del albergue y recaba firma de conformidad;
  - **4.** Registra al usuario en medio magnético.
- **d)** El usuario registra salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

8.2 Proceso de Entrega-Recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados.

Publicación electrónica

8.3 Diagrama de Flujo.

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

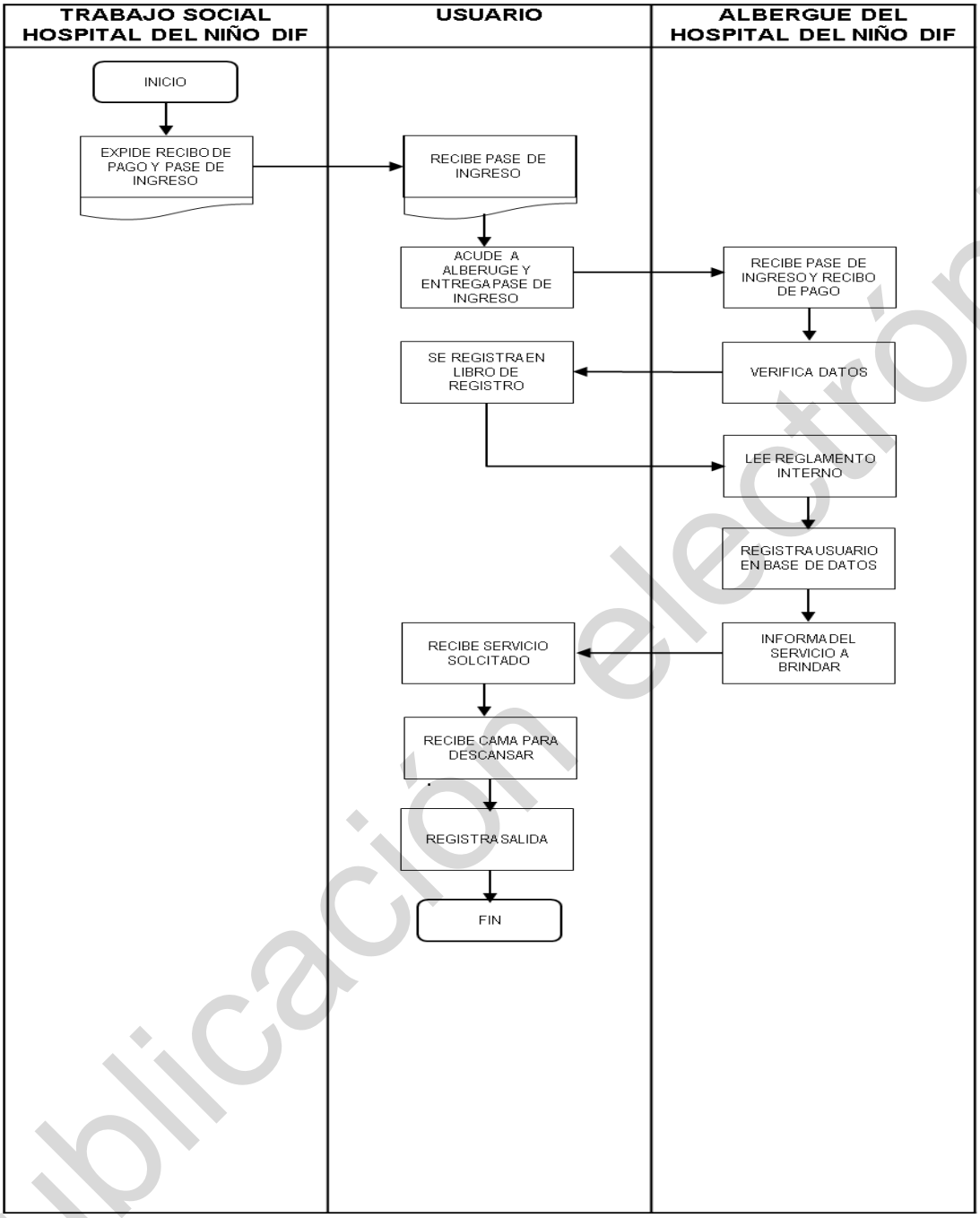

9.1 Seguimiento, monitoreo y Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

Publicación electrónica

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. INSTRUMENTOS PARA VERIFICACION DE RESULTADOS

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

10.1 Matriz de Indicadores

Dif Hidalgo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP/ CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Familiares o tutores de pacientes con algún tratamiento médico en el hospital del niño DIF, disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación.	Porcentaje de personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación con respecto al total de personas atendidas.	(No. De personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación/No. total de personas atendidas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores no tienen ninguna complicación en los trámites del tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Servicio de hospedaje integral (1) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados/No. total de servicios de hospedaje integral programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2022	Los padres o tutores conocen el funcionamiento y derechos a los que tiene al pagar el servicio de hospedaje integral
C2. Servicio de comedor otorgado.	Porcentaje de servicios de comedor otorgados respecto al total de servicios de comedor solicitados.	(No. de servicios de comedor otorgados/No. total de servicios de comedor solicitados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores conocen los horarios para poder accesar a estos servicios
C3. Servicio de regaderas otorgado.	Porcentaje de servicios de regaderas otorgados respecto al total de servicios de regaderas solicitados.	(No. de servicios de regaderas otorgados/No. total de servicios de regaderas solicitados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores conocen los horarios para poder accesar a estos servicios

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas/No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2022.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Albergue, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Albergue y entrega los pases de ingreso
A2C1 Revisar que los procesos de atención que se le otorgan a las personas en Albergue del Hospital del Niño no tengan estereotipos de género	Porcentaje de procesos de atención revisados, respecto al total de procesos existentes en Albergue del Hospital del Niño	(No. de procesos de atención revisados /Total de procesos existentes en Albergue del Hospital del Niño)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2022.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Albergue, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Albergue y entrega los pases de ingreso
A1C2. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas /No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2022.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Albergue, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Albergue y entrega los pases de ingreso
A1C3. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No de mantenimiento y/o reequipamientos realizados / No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2022 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF, en el periodo Enero - Diciembre 2022.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Albergue, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Albergue y entrega los pases de ingreso

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

Nota: Servicio integral (1) Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de comedor, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.

REALIZÓ

Dra. Annel de Jesús Hernández González
Subdirectora de Planeación y Evaluación
HNDH

VO.BO

Dra. Mónica Langarica Bulos
Directora del Hospital del Niño DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva

Publicación electrónica

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los personas beneficiarias podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como personas beneficiarias del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinara los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentran en el Albergue; en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720.

13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2;109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; articulo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; articulo 11 primer y segundo parados; articulo 14 primer y segundo párrafo y articulo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Publicación Electrónica

ANEXOS

ANEXO 1. Pase de ingreso emitido por parte de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Dif Hidalgo

HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD
JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL

PASE DE INGRESO ALBERGUE

AT'N
ENCARGADO(A) DE ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF
PRESENTE.

FECHA: _____

SOLICITANTE: _____

CURP: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ TELÉFONO: _____

DATOS DEL FAMILIAR ENFERMO

PACIENTE: _____

EDAD: _____ EXP.: _____

DOMICILIO: _____

PARENTESCO: _____ FECHA DE INGRESO: _____

DIAGNÓSTICO: _____

INSTITUCIÓN MÉDICA QUE REMITE: _____

NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE: _____

SERVICIO

[ ] MENOR DE 5 AÑOS [ ] REGADERAS

[ ] SERVICIO DE COMEDOR [ ] SERVICIO INTEGRAL

SOLICITANTE

ATENTAMENTE

ENTIENDO Y ACEPTO EL REGLAMENTO DEL ALBERGUE

TRABAJADOR(A) SOCIAL

CLUES: HGDIF000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, (771) 717 95 80, 713 95 98 HOJA 1 DE 1

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Publicación electrónica

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF conjuntamente con la persona encargada del proyecto Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/03, se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTES ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO ECONÓMICO
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

Publicación electrónica

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

____

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/03 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -

Derechos Enterados. 28-02-2022

Publicación electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3. Salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible, por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo Actualizado en el Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030 en materia de cohesión social señala en una de las Acciones estratégicas *C: Innovar el diseño y desarrollo de programas y estrategias vinculados a la cohesión social. C4 Diseñar estrategias que promuevan en las instituciones la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal, que favorezca la distribución de los cuidados a niñas/os, adultas/os mayores y personas con discapacidad.* En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, establece en su objetivo general 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario “Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género”.

TERCERO. Que el Artículo 6 fracción III, de la Ley General de Salud, señala que El Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos: “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”;

CUARTO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar, tienen derecho a la Asistencia social.

QUINTO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen personas beneficiarias en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

SEXTO. Que conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Publicación electrónica

SEPTIMO. Que la finalidad de las presentes reglas de operación es proporcionar lineamientos claros para brindar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales a través del proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico-degenerativas, con objeto de aumentar el índice de supervivencia de pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, AL PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.

1. MARCO NORMATIVO

k. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
l. Convención sobre los Derechos del Niño;
m. Ley General de Salud;
n. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
o. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
p. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
q. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
r. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
s. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
t. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, es la única institución médica pediátrica en el estado de Hidalgo con recursos humanos, infraestructura y equipamiento para proporcionar atención especializada a la población menor de 18 años con diagnóstico de cáncer. Desde el año 2005 se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en el Programa de Gastos Catastróficos, institución que proporciona el financiamiento para la atención de estos pacientes y de un fondo económico del Gobierno del Estado de Hidalgo para pacientes de alta vulnerabilidad (“clasificación roja”) y de apoyos en especie por Casa de la Amistad para Niños con Cáncer I.A.P., siendo gratuita la atención integral de estos pacientes.

Desde el año 2012 el Hospital del Niño DIF Hidalgo, recibe apoyos en especie de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P. Inicialmente con medicamentos y estudios de alta especialidad y posteriormente también apoyos para el equipamiento del propio Hospital. A partir del año 2015 en forma anual se realiza una carrera atlética y una campaña televisiva y radiofónica denominada AYUDATON, para la procuración de fondos económicos que son aportados por la sociedad civil a favor de las niñas, niños y adolescentes que reciben tratamiento en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Derivado de esta colaboración entre Casa de la Amistad para niños con cáncer I .A.P. y Hospital del Niño DIF, surge la idea de construir un albergue exclusivo para pacientes con diagnóstico de cáncer por lo que con los fondos económicos reunidos en el AYUDATON 2019, más aportaciones en efectivo de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P., Fundación Rico, y voluntariado del Hospital del Niño DIF se logró reunir el capital necesario para la construcción del segundo piso del albergue, iniciando su construcción en el mes de agosto del 2019 y concluyendo en el mes de marzo del 2020, en este albergue los pacientes dispondrán de un espacio físico digno, confortable y con privacidad donde tendrán la oportunidad de permanecer mientras dure el tratamiento crítico, al igual que sus padres o tutores, sin costo alguno.

Publicación electrónica

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- **a) Albergue:** Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas
- **b) Áreas comunes.** Se refiere a los espacios del Albergue donde permanece la población beneficiaria con fines recreativos, ocupacionales y didácticos.
- **c) CURP:** Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.
- **d) Organismo, Sistema DIF Hidalgo o Institución:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- **e) Pase de ingreso:** Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- **f) Pernoctar:** Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual.
- **g) Personas Beneficiarias:** toda aquella persona que goza de cualquier modalidad de servicio otorgado por el albergue;
- **h) Proyecto:** Proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico degenerativas del Hospital Niño DIF Hidalgo.
- **i) Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, sala de televisión y uso de dormitorio.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Aumentar el índice de supervivencia a pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.2 Objetivos Específicos

a) Otorgar Servicio de Hospedaje Integral; y
b) Otorgar Taller Ocupacional para padres o tutores.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura geográfica

El servicio se brindará a niñas y niños menores de 18 años, diagnosticados con cáncer que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo y que reciban atención médica en el Hospital del Niño DIF.

5.2 Población objetivo

Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico-degenerativa que reciben atención en el Hospital del Niño DIF y un familiar o tutor(a).

5.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

5.3.1. Proceso de Selección

Serán sujetos de los servicios del Albergue:

- **a)** Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o enfermedad crónico-degenerativa;
- **b)** Que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo;
- **c)** Que se encuentre en tratamiento oncológico o por enfermedad crónico-degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo; y

5.3.2 Focalización

- **a)** El médico tratante determina de acuerdo al diagnóstico oncológico o enfermedad crónico-degenerativa y etapa de tratamiento, la necesidad de que la niña o niño menor de 18 años, permanezca en el Albergue el tiempo que sea necesario, acompañado siempre de un familiar; y
- **b)** El departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, entrega pase de ingreso al Albergue para él o la paciente y un familiar.

Publicación electrónica

5.4 Documentos y requisitos solicitados para el trámite de albergue para niños y niñas con cáncer o enfermedades crónico-degenerativas

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **f)** Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- **g)** Pagar en la caja del hospital la cuota de recuperación de acuerdo con el Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- **h)** Presentar copia simple de CURP e identificación oficial (INE);
- **i)** Presentar CURP.
- **j)** Con la finalidad de realizar la captura de las y los personas beneficiarias en el Sistema Estadístico de Personas beneficiarias (SIEB), se les solicitará los siguientes datos:
    - j) Nombre completo;
    - k) Domicilio (calle, colonia, número);
    - l) Fecha de nacimiento;
    - m) CURP;
    - n) Lugar de nacimiento;
    - o) Último grado de estudios;
    - p) Ocupación actual;
    - q) Estado civil; y
    - r) Si habla alguna lengua indígena.

5.4.1 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al albergue a las personas que:

- **c)** No presenten el pase de ingreso emitido por el departamento de Trabajo Social y el recibo de pago emitido por el área de Caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- **d)** Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que otorga el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, consiste en un servicio integral, el cual se proporciona de la siguiente manera:

- **d)** Servicio Integral: Comprende servicio de comedor, sala de televisión, sala de manualidades, ludoteca, dormitorio donde pueden permanecer las 24 horas del día, regaderas y sanitarios;
- **e)** Brindará desayuno de 08:00 a 10:00 a.m.;
- **f)** Comida de 13:00 a 15:00 p.m.;
- **g)** Cena, en un horario de 17:00 a 20:00 p.m.; y
- **h)** Taller ocupacional para madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

5.5.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria.

Los servicios otorgados en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, serán totalmente gratuitos.

5.6 Derechos de las personas beneficiarias, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

5.6.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen derecho a:

- **f)** Recibir información de los Servicios que otorga el Albergue;

Publicación electrónica

g) Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue;
h) Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
i) Que se respete su dignidad y mantener la confidencialidad con relación a la enfermedad de la persona beneficiaria; y
j) A dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

5.6.2 Derechos de las instancias normativas y coordinadoras
El personal de estas áreas tiene derecho a recibir de las personas beneficiarias:

c) Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
d) Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y

5.6.3 Derechos de la instancia ejecutora
El personal que labora y preste sus servicios en el Albergue tiene derecho a:

a) Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
b) Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, las personas beneficiarias den buen uso a las instalaciones;
c) Recibir el comprobante de pago de cuota de recuperación; y
d) Verificar que se respete el Reglamento Interno del Albergue

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras
5.7.1 Obligaciones de la población beneficiaria
Las personas beneficiarias de este proyecto tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:
e) Cumplir con el orden de cada una de las áreas que conforman el Albergue;
f) Pagar las cuotas de recuperación de cualquier modalidad de servicio solicitado en el Albergue;
g) Dar un trato respetuoso a las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, así como a las demás personas usuarias; y
h) Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue.

5.7.2 Obligaciones de las instancias normativas y coordinadoras
Las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, tienen la obligación de cumplir con lo siguiente;
k) Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
l) Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
m) Mantener confidencialidad de datos de las personas usuarios; y
n) Respetar pertenencias de las personas beneficiarias.
o) Dar buen uso a las instalaciones del Albergue y vigilar las personas beneficiarias también den buen uso a las instalaciones;
p) Verificar que se respete el orden en cada una de las áreas del Albergue.

5.7.3 Obligaciones de la instancia ejecutora
a) Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
b) Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
c) Mantener confidencialidad de datos de los usuarios; y
d) Respetar pertenencias de los albergados.

5.8 Padrón de beneficiarios
La integración del padrón de personas beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los lineamientos para la integración del Padrón Único de Personas beneficiarias, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración

Publicación electrónica

Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.
En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado.
La publicación de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.8.1 Depuración del padrón de personas beneficiarias
La depuración se realiza de manera mensual.

5.9 Causas de suspensión del apoyo y sanciones

5.9.1 Causas de suspensión del apoyo para el beneficiario
A las personas beneficiarias del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- **a)** Conductas de desorden deliberado en los servicios del Albergue;
- **b)** Personas con sospecha de enfermedades altamente contagiosas (COVID, varicela, sarampión, rubiola, entre otras);
- **c)** Personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva;
- **d)** Violencia humana, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante; y
- **e)** Comprobar la sustracción intencional de pertenencias de los usuarios o del Albergue.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES
6.1 Instancia normativa
Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo en lo concerniente al diseño, aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación, a efecto de normar los apoyos derivados del Proyecto.

6.2 Instancia ejecutora u operativa
Lo es la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo a través del Albergue.

6.3 COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

6.3.2 Coordinación intra-institucional
La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

7. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
7.1 Control y auditoría:
Es responsabilidad del proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Publicación electrónica

7.2 Calidad en el servicio:
Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión:
Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
7.4 Rendición de cuentas. Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

8.1 Proceso Operativo

e) El Médico tratante indica en el expediente clínico la necesidad de que la persona beneficiaria permanezca en el Albergue durante un periodo de tiempo determinado, e informa a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría y al Jefatura de Trabajo Social.

f) Madre, padre o persona que ejerce la tutoría junto con la persona beneficiaria
1. Ingresa al Albergue con pase de ingreso;
2. Se anota en el Libro Registro de Ingreso;

g) El personal del Albergue:
1. Verifica los datos proporcionados
2. Orienta sobre el servicio que se ofrece;
3. Da a conocer el orden interno del albergue y recaba firma de conformidad;
4. Registra al usuario en medio magnético.
5. Brinda información referente a los talleres ocupacionales que ofrece el albergue al familiar o tutor(a) que acompaña el o la paciente, a fin de que participe según su decisión; y
6. Al egresar por indicación médica, se registra salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

8.2 Proceso de entrega-recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos,

Publicación electrónica

contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados.

8.3 Diagrama de flujo

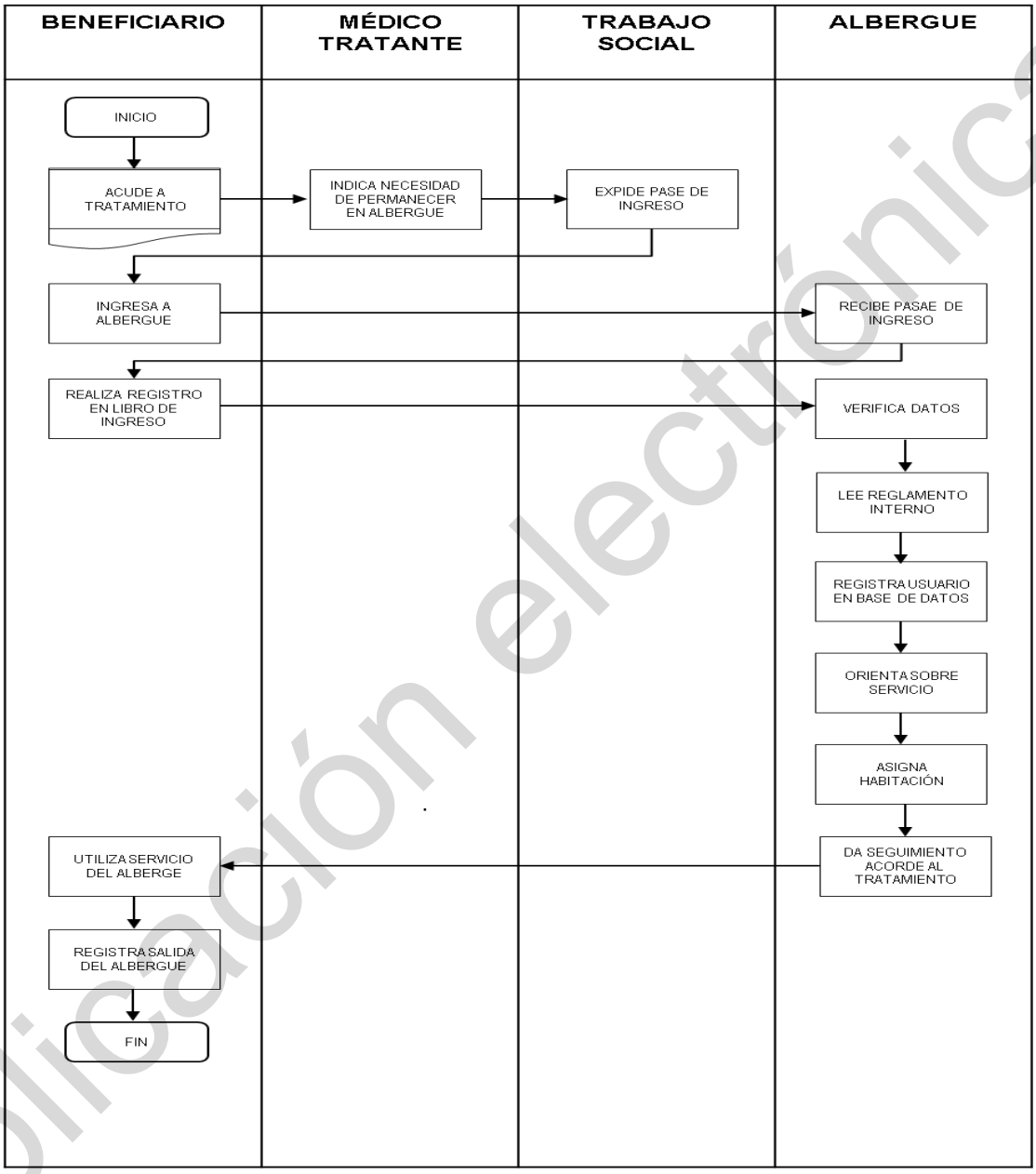

Publicación electrónica

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

9.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación:

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. Mecanismos de verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

Publicación electrónica

10.1 Matriz de indicadores

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER — FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Familias con algún integrante menor de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna otra enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, incrementan el índice de supervivencia (2)	Porcentaje de pacientes con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico degenerativa que incrementaron su supervivencia, respecto al total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa.	(No. de pacientes con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico degenerativa que incrementaron su supervivencia/No. Total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónico degenerativa atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos emitidos por el Hospital del Niño DIF Hidalgo 2022.	Los Padres o tutores aceptan las políticas y lineamientos del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

RAD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER — FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Servicio de hospedaje integral (1) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados /No. total de servicios de hospedaje integral programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.
C2. Taller Ocupacional para padres y/o tutores.	Porcentaje de talleres ocupacionales otorgados con respecto al total de talleres ocupacionales programados.	(No. de talleres ocupacionales otorgados / No. total talleres ocupacionales programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.

TAD

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar las adquisición de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas /No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.
A2C1. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas /No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.
A3C1. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No de mantenimiento y/o reequipamientos realizados/No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

A1C2. Realizar las adquisición de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales. realizadas /No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNCECDMIR2022 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2022.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.

Servicio integral (1).- Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de desayuno, comida, cena, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.

Supervivencia (2).- Para este proyecto se entenderá como supervivencia, la conservación de la vida del paciente durante el tratamiento integral.

REALIZÓ

Dra. Annel de Jesús Hernández González
Subdirectora de Planeación y Evaluación
HNDH

VO.BO

Dra. Mónica Langarica Bulos
Directora del Hospital del Niño DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva

Publicación electrónica

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto Albergue para Niñas, Niños con Cáncer y enfermedades crónico degenerativas e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinara los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recibirán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas y sugerencias que se encuentran en el Albergue; en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720.

13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2;109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; articulo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; articulo 11 primer y segundo parados; articulo 14 primer y segundo párrafo y articulo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

4. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
5. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
6. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Publicación electrónica

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF conjuntamente con la persona encargada del proyecto Albergue para Niñas y Niños Con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/04, se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTES ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

Publicación electrónica

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA
AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/04 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. - - - - - - - - - -

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, se estableció la Agenda “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (1984).

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el Artículo 4, hace referencia a que “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable”.

TERCERO. El Plan Estatal de Desarrollo Actualizado, establece como Plan de Acción de la política sectorial 2020– 2030 en materia de Salud, entre otras Acciones estratégicas, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con la estrategia 3.1.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022, que señala: Asegurar la inclusión de las personas con discapacidad cuya línea de acción 3.1.2.1.1 indica, Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno.

CUARTO. Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en los artículos 1, 2, 3 y 4; en la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo en su Artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario en sus puntos 3.3 Salud con Calidad y Calidez,
3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, 3.1.2.1 Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, 3.1.2.1.1 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos.

QUINTO. Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

SEXTO. Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en el Estado de Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31 2%, y las demás tiene porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

SÉPTIMO. Que el Artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, hace referencia a los servicios de asistencia social como “Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a

Publicación electrónica

una vida plena y productiva", por lo que tienen derecho a la asistencia social "las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar", conforme a lo mencionado en el Artículo 7 de la misma Ley.
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AYUDAS TÉCNICAS.

1. Marco Normativo

- **a.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **b.** Ley General de Salud;
- **c.** Ley de Asistencia Social;
- **d.** Ley General la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **e.** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- **f.** Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- **g.** Ley Integral para las personas con Discapacidad para el Estado de Hidalgo;
- **h.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- **i.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para el Estado de Hidalgo; y
- **j.** Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

2. Introducción

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso.
Este proyecto es de ámbito estatal y se desarrolla bajo el contexto institucional de Atención Social. Es relevante mencionar que este proyecto de "Ayudas Técnicas" cuenta con certificación en ISO 9001-2015, alcanzando la renovación del certificado en el mes de octubre de 2019.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante el ejercicio fiscal que abarca del 1 de enero a diciembre 31 del 2022.

2.1 Antecedentes

En 1995 dio inicio al proyecto Ayudas Funcionales dependiente de la Dirección de Asistencia Social del SDIFH otorgando sillas de ruedas estándar, PCI y PCA, bastones, muletas, andaderas y auxiliares auditivos. En 1999 se crea la Subdirección de Atención a Discapacidades incrementando los apoyos mediante material de osteosíntesis, lentes graduados, glucómetro, baumanómetro, concentrador de oxígeno, nebulizador, catéter, silla de ruedas semi deportiva, aerocámara, etc.
En 2011 la Subdirección forma parte del CRIH, en 2014 el proyecto toma el nombre de "Ayudas Técnicas" con la finalidad de contribuir al desarrollo social y humano de personas con discapacidad permanente o temporal su inclusión, movilidad y equidad de oportunidades. El SDIFH gestiona la adquisición de ayudas técnicas a un mejor precio y garantía, productos que se entregan por donación o mediante participación bipartita o tripartita.
De abril 1999 a marzo del 2000 se entregaron 389 ayudas funcionales; 2,587 en 2016, abarcando a un mayor número de población.

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- **a) Ayudas técnicas:** Son cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad, de tal forma que promueven la independencia en todos los aspectos de la vida diaria de la persona;
- **b) Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio otorgado por el proyecto;
- **c) CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- **d) Tutor:** Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos;
- **e) Gestor:** Persona que por oficio se encarga de las gestiones o trámites administrativos de otra persona;
- **f) Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;

Publicación electrónica

g) **Personas con discapacidad:** Personas de cualquier edad, que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
h) **SIEB:** Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios;
i) **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública; y
j) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo**: Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

4. Objetivos
4.1 Objetivo General
Disminuir la deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo de la población que reside en el Estado de Hidalgo y que presenta una discapacidad permanente o temporal o una enfermedad crónico degenerativa.
4.2 Objetivo Específico
Otorgar ayudas técnicas.

5. Lineamientos
5.1 Cobertura geográfica
El proyecto “Ayudas Técnicas”, beneficiará a las personas que tienen una discapacidad permanente o temporal, o un padecimiento crónico degenerativo que habiten en zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.
5.2 Población Potencial

De acuerdo, a los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 16.5% de la población en México son personas con discapacidad, es decir un total de 20,838,108. En el estado de Hidalgo, la discapacidad de la población identificada con limitación para caminar, para ver, para escuchar, para hablar o comunicarse, para atender el cuidado personal, para recordar o concentrarse o por la condición mental, ascendió a un total 596, 154 personas.
5.3 Población Objetivo
Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal o permanente o una enfermedad crónico-degenerativa que tiene deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.
5.4 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios
5.4.1 Proceso de selección
Para el proceso de selección de la persona beneficiaria, se consideran los siguientes aspectos:
a) Personas con discapacidad temporal o permanente;
b) Que habiten en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos; y
c) Se encuentren en estado de vulnerabilidad social o económica.

5.4.2 Focalización
Para que las personas sean beneficiadas mediante el proyecto” Ayudas Técnicas”, deberán cumplir con los siguientes aspectos:
1. Proporcionar el dictamen médico que indica el tipo de discapacidad;
2. Entrevistarse con personal del área trabajo social para exponer su problemática de salud o discapacidad; y
3. Que se le elabore un estudio socio económico para determinar si las condiciones económicas o sociales son insuficientes y así ser candidato al apoyo.

5.5 Documentos solicitados para el trámite de Ayudas Técnicas:
Las personas con discapacidad que necesiten obtener el apoyo del proyecto de “Ayudas Técnicas”, deberán presentar los siguientes requisitos:
a) Dictamen médico original, de Institución Pública que no pertenezca a Seguridad Social, en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiere del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional);
b) Copia de credencial de elector vigente de la persona solicitante y de la persona beneficiaria; en caso de no contar con la credencial de elector, presentará copia de acta de nacimiento y constancia de residencia con fecha de expedición no mayor a 3 meses;

Publicación electrónica

c) En caso de no contar con credencial de elector se presentará Credencial Nacional para Personas con Discapacidad;
d) Copia de CURP; y
e) Tratándose de niñas, niños y adolescentes, madre, padre o persona que ejerce la tutoría presentará copia de acta de nacimiento y CURP. Así misma copia de credencial de elector vigente de madre, padre o persona que ejerce la tutoría.

Sólo podrán hacer los trámites de gestión de apoyo, los siguientes:
a) La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad; y
c) Personal acreditado de los Sistemas DIF Municipales.

Derivado de la política pública de gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de acercar los apoyos de ayudas técnicas (funcionales) a la población con una discapacidad temporal o permanente y que mediante convocatoria a través de los municipios acude a las audiencias públicas de la persona Titular del Ejecutivo o del Sistema DIF Hidalgo, los requisitos se simplifican de la siguiente manera:
a) Copia de su credencial para votar vigente;
b) Copia de acta de nacimiento (en caso de ser menor de edad o no contar con credencial para votar;
c) Copia de CURP; y
d) Firmar el formato de constancia de entrega física.

5.6 Restricciones
Se restringirá el apoyo cuando:
a) No presente una discapacidad real; y
b) El trámite se haga a través gestores, líderes comunitarios o representantes de algún partido político.

5.7 Características de los apoyos
Las ayudas técnicas que se otorgan, consisten en siguientes artículos:
a) Sillas de ruedas estándar, PCI o PCA;
b) Andaderas;
c) Muletas;
d) Bastones;
e) Glucómetros;
f) Baumanómetro;
g) Sillas de ruedas semi-deportivas;
h) Auxiliares auditivos;
i) Lentes;
j) Catéteres; y
k) Material de osteosíntesis.

5.7.1 Tipo o modalidades de los beneficios:
Cuando la petición de apoyo implique costo para el beneficiario o solicitante, se pedirá la participación de los Sistemas DIF Municipales, así como de los familiares y dependiendo del resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica a la persona beneficiaria, se determinará el tipo de modalidad: unilateral, bipartita o tripartita.
a) Unilateral: Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo;
b) Bipartita: Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:
1. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y la persona beneficiaria cubre otro porcentaje, correspondiéndole a esta última hacer el pago directamente con el proveedor;
2. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece la persona beneficiaria cubre otra parte del porcentaje; y
3. Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.
c) Tripartita: Se lleva a cabo de la siguiente forma:

El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otra parte y el Sistema DIF Municipal u otra Institución, cubre el resto del costo total.

Publicación electrónica

Los porcentajes de participación, varían de acuerdo a la situación económica de la persona beneficiaria, así como del presupuesto que recibe el área de Ayudas Técnicas además de la aportación de DIF Municipal al que pertenece la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

5.7.2

5.7.3 Unidad y periodicidad de los apoyos

La entrega de los apoyos que proporcionan el proyecto "Ayudas Técnicas" es de manera frecuente conforme, a la demanda de la población que solicita los apoyos que se describen en el rubro relativo a modalidades de los apoyos.

5.7.3 Criterios de selección para los insumos

Los insumos a otorgar en el presente ejercicio fiscal serán acordes a las necesidades de la población objetivo y conforme al objetivo establecido en el proyecto.

5.7.4 Acciones transversales

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022, en la estrategia transversal de perspectiva de género G3, señala en la Línea de Acción G3.6 Mejorar la prevención y atención en los servicios de salud de los padecimientos físicos y mentales de las mujeres y hombres, mismos que en igualdad de derechos, se ajusten a las necesidades diferenciadas de su naturaleza física en todas las etapas de su ciclo vital, de tal manera que los apoyos que se otorgan a través del proyecto, se otorgan sin distinción de género, condición económica, edad u otro tipo de condición de social.

5.7.5 Cuotas de recuperación a cargo de la población beneficiaria

Las Ayudas Técnicas que no tienen costo para la persona beneficiaria son:

- **a)** Silla de ruedas estándar, PCI Y PCA
- **b)** Andaderas;
- **c)** Muletas;
- **d)** Bastones;
- **e)** Glucómetros;
- **f)** Baumanómetros; y
- **g)** Oxímetros.

Las Ayudas Técnicas solicitadas con características médicas específicas, que tienen un costo variable, serán otorgadas en las modalidades Bipartita y Tripartita, dependiendo de las condiciones económicas de la persona solicitante:

- **a)** Silla de ruedas semi-deportivas;
- **b)** Auxiliares Auditivos;
- **c)** Lentes;
- **d)** Catéteres; y
- **e)** Material de Osteosíntesis

5.8 Derechos de las personas beneficiarias, instancia normativa o ejecutora

5.8.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del proyecto tienen derecho a:

- **a)** Recibir trato digno y respetuoso del personal que labora y presta sus servicios en el proyecto;
- **b)** Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir servicio;
- **c)** Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del CRIH la credencial nacional para personas con discapacidad permanente;
- **d)** Recibir los apoyos que requiere señalados conforme a las presentes reglas de operación;
- **e)** Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y determinar la publicación o no de sus datos personales;
- **f)** Que los datos proporcionados y asentados en el expediente personal se les dé un trato de confidencialidad por el personal que labora y presta sus servicios en el proyecto; y
- **g)** Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

5.8.2. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras;

Publicación electrónica

La instancia normativa es el Sistema DIF a través de la Coordinación del CRIH que implementa el proyecto cuyos derechos son los siguientes:

a) Realizar las reglas de operación relacionadas con la efectiva implementación del proyecto;
b) Que el personal que labora y presta sus servicios en estas instancias reciba un trato digno y respetuoso por las personas beneficiarias y sus familiares y compañeros de trabajo, independientemente de nivel jerárquico; y
c) Que las instalaciones donde se proporciona el servicio a las personas usuarias y donde labore el personal adscrito al proyecto cuente con el equipamiento necesario.

5.8.3. Derechos de las instancias ejecutoras

a) Recibir trato digno y respetuoso por parte de las personas beneficiarias y sus familiares;
b) Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
c) Asegurar que el personal que laborar y presta sus servicios en el proyecto se encuentre durante el horario laboral en instalaciones apropiadas y seguras; y
d) Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.

5.9 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

5.9.1. Obligaciones de los beneficiarios

a) Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
b) Dar respuesta al estudio socioeconómico correspondiente;
c) Acudir personalmente a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados presentando la credencial que los acredite como persona beneficiaria o madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
d) Utilizar los apoyos conforme a la prescripción médica; y
e) Cumplir con los requisitos expresados en estas Reglas de Operación.

5.9.2. Obligaciones de las Instancias normativas o coordinadoras

a) Proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y al familiar que lo acompaña;
b) Otorgar en tiempo y forma el recurso destinado al Proyecto de Ayudas Técnicas; y
c) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación.

5.9.3. Obligaciones de instancias ejecutoras

a) Apegarse a los lineamientos y contenido de las presentes reglas de operación.
b) Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto de ayudas técnicas
c) Instruir que las personas beneficiarias hagan uso adecuado de los apoyos;
d) Vigilar que las personas beneficiarias y solicitantes hagan buen uso de las instalaciones durante su tiempo de permanencia;
e) Verificar que la población solicitante reúna las características solicitadas en las presentes reglas de operación para constituirse como beneficiaria;
f) Constatar que las personas beneficiarias entreguen los documentos requeridos para la entrega del apoyo;
g) el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB; y
h) Generar un ambiente de compromiso, comunicación y apoyo al proyecto.

5.10. Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios,* donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales*, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto “Ayudas Técnicas”, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Publicación electrónica

5.10. Depuración del padrón de beneficiarios

La depuración del padrón de beneficiarios se realiza de manera mensual.

5.11. Causas de suspensión del apoyo y sanciones

5.11.1 Causas de suspensión para el Municipio
Se suspenderá el apoyo del proyecto "Ayudas Técnicas" al municipio cuando incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Que haya duplicado los trámites para la obtención de la Ayuda Técnica; y
- **b)** Por no cumplir con las presentes Reglas de Operación.

5.11.2. Causas de suspensión para la persona beneficaira

- **a)** Cuando se haga mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; (venta, destrucción);
- **b)** Cuando no se cumpla con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación; y
- **c)** Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas

6. Instancias Participantes

6.1Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional DIF, participa mediante el otorgamiento de presupuesto dirigido a este proyecto

6.2 Instancia Normativa Estatal

Sistema DIF Hidalgo a través del CRIH, encargada de regular la operatividad del proyecto.

6.3 Instancias Ejecutoras
Son las siguientes:

- **a)** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a través del proyecto de "Ayudas Técnicas"; y
- **b)** Sistemas DIF Municipales.

6.3 Coordinación Institucional
El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se opongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

6.1 Coordinación Intrainstitucional
El área de audiencia pública canaliza a los solicitantes de apoyo de una ayuda técnica. La Dirección de Finanzas y Presupuesto la autoriza y libera el presupuesto programado mensualmente para la operación del proyecto "Ayudas Técnicas".

6.2 Coordinación Interinstitucional
Los Sistemas DIF Municipales integrarán las peticiones con el debido soporte documental para el otorgamiento de los apoyos solicitados.
Se tiene convenio de colaboración con Fundación TELMEX (para la compra de sillas de ruedas y auxiliares auditivos en donde la misma apoya con peso por peso). El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia apoya con ayudas funcionales para personas con Discapacidad.

6.3 Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecte o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

6.4 Convenios de colaboración

Publicación electrónica

Con el fin de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional, el Sistema DIF Hidalgo a través del CRIH, remitirá a las personas que lo requieran a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con objeto de coadyuvar en el fortalecimiento de su proyecto de vida en el ámbito relativo a la salud.

6.5 Colaboración
El Sistema DIF Hidalgo, a través del CRIH promueve mediante la implementación del proyecto Ayudas Técnicas la coordinación y la vinculación de acciones, buscando optimizar los recursos asignados para la operatividad del mismo.

7. Transparencia
7.1 Información presupuestaria
El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto “Ayudas Técnicas”, proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objetov de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo.

7.2 Control y auditoria
Es responsabilidad del proyecto “Ayudas Técnicas” proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.3 Calidad en el servicio:
Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el proyecto “Ayudas Técnicas”, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.4 Difusión: Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo RUTS (hidalgo.gob.mx) y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.5 Rendición de cuentas. Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto Ayudas Técnicas serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas, de manera que los proveedores que proporcionan estos apoyos al proyecto se encuentran debidamente entregados al padrón de proveedores de gobierno del estado.

7.6 Concurrencia
Para la operación del proyecto “Ayudas Técnicas”, se destinará un porcentaje proveniente del recurso del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de

Publicación electrónica

asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

8. Mecánica Operativa

8.1 Proceso

A) El Área de Trabajo Social del proyecto, recibe la solicitud de apoyo, hecha por:

- **a)** La persona beneficiara;
- **b)** Un Familiar; y
- **c)** Por personal acreditado de DIF Municipal o asociación civil.

B) Realiza la revisión de la documentación de la persona beneficiaria, en caso de cumplir con los requisitos, solventará el estudio socioeconómico a fin de determinar si es candidata a recibir el apoyo.
C) En caso de no contar con la documentación necesaria para el trámite, se le entrega por escrito los requisitos y se le explica de manera clara y sencilla como obtener el apoyo solicitado;
D) el personal adscrito al proyecto integrará el expediente personal cuando las personas solicitantes que acuden de manera directa a realizar el trámite cuentan con los documentos solicitados requisitados. Se integra a si mismo el estudio socioeconómico cuyo resultado permite determinar el porcentaje de apoyo cuando sea necesario (cuando se tratare de material de osteosíntesis, por ejemplo).
E) Una vez integrado el expediente personal de la persona beneficiaria se entrega el apoyo solicitado;
F) Cuando se trate de un apoyo como baumanómetro, glucómetro u oxímetro y que no se tenga en existencia, se podrá realizar la compra directa para lo cual se solicita cotización por vía telefónica con el proveedor correspondiente; y
G) Una vez cotizado el artículo, se entregará un “vale” a la persona beneficiaria o al familiar autorizado, para que acuda con el proveedor y lo “canjee” por el artículo solicitado. En caso de caer en la modalidad “bipartita o tripartita” persona beneficiaria o solicitante, entregará su aportación económica directamente al proveedor.
H) En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero en su representación como lo es personal acreditado del Sistema DIF Municipal, algún miembro de la familia en segundo o tercer grado, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, que compruebe la incapacidad para presentarse, dejando el documento con el personal del proyecto, así como copia simple de credencial de elector de ambas.

En el caso de que DIF Municipal sea el gestor, el encargado del proyecto acudirá previa cita para entregar la documentación de cada solicitante con el respectivo soporte, para lo cual, no es necesario que acuda el solicitante o familiar.

8.1.1 Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

8.2. Causa de fuerza mayor

En caso, de que se presente una situación extraordinaria, con respecto a la adquisición y distribución de los apoyos del proyecto “Ayudas Técnicas” que impidan la distribución en tiempo y forma a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo ajustará los periodos de entrega para solventar las necesidades de apoyo que requiere la población objetivo.

8.3 Proceso de entrega – recepción

La persona adscrita al proyecto “Ayudas Técnicas”, una vez finiquitado o rescindido su contrato hará entrega física de los bienes, mobiliario y equipo bajo su resguardo, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo requisitado los formatos que solicita, indicando el estatus que guardan los trámites pendientes indicando la prioridad y seguimiento de los mismos, así mismo, entregar en medio magnético y físico la información y documentación en su poder.

Publicación electrónica

8.4 Diagrama de Flujo

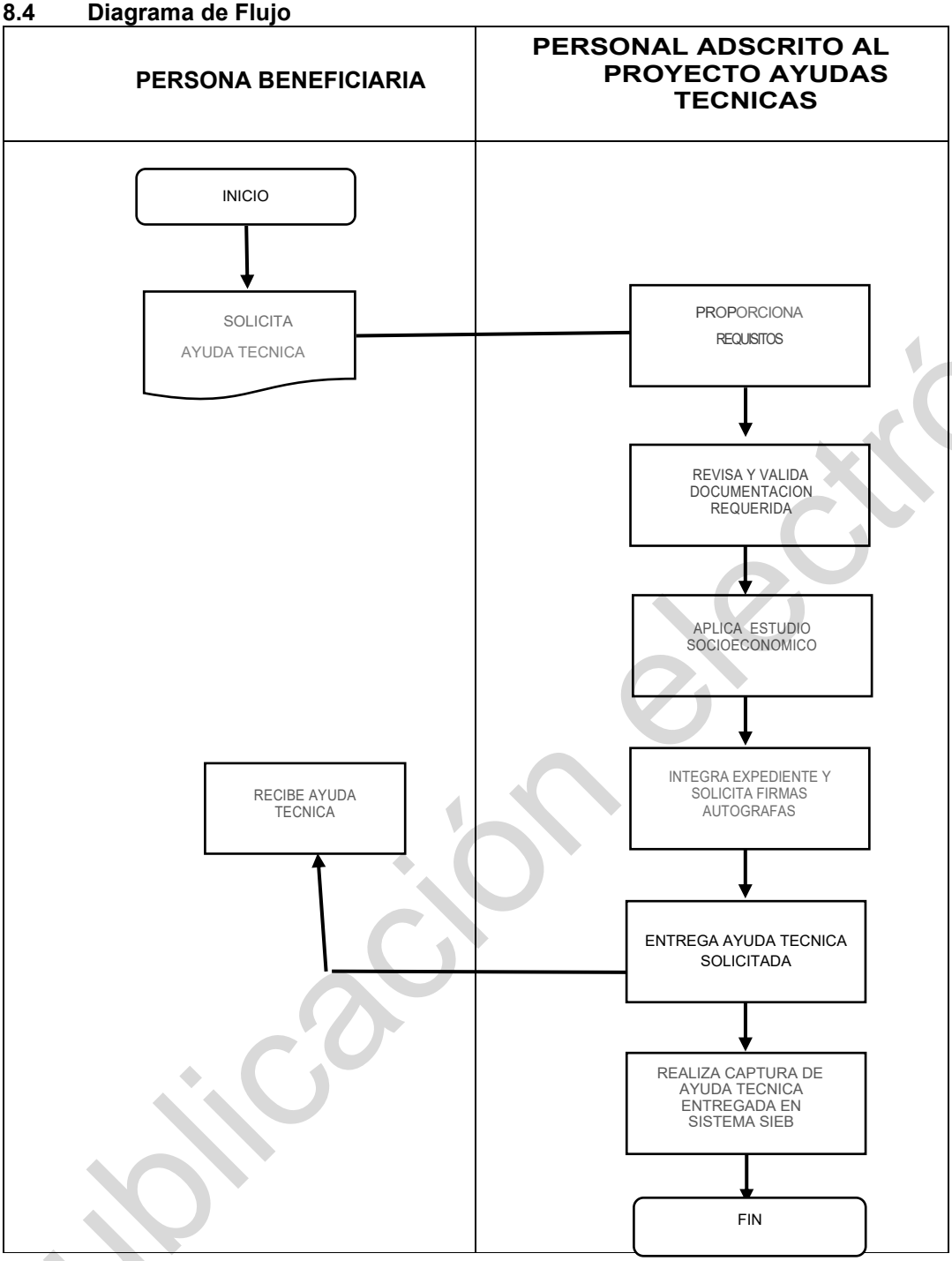

9. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
9.1 Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículo 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos

Publicación electrónica

a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

10.1 Matriz de Indicadores

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: **AYUDAS TÉCNICAS** **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/08/2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Población que reside en el Estado de Hidalgo y presenta una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa[1] sin deficiencias o ausencias de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una ayuda técnica	(No. de población sin deficiencia o ausencia / No. total de personas que solicitaron una ayuda técnica) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de Ayudas Técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La población con discapacidad temporal y/o permanente que hace uso adecuado de la ayuda técnica

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: **AYUDAS TÉCNICAS** **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/08/2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	entregadas Porcentaje de ayudas técnicas entregadas FAMAS respecto al total de ayudas técnicasprogramadas FAMAS	(número de ayudas técnicas entregadas FAMAS/número total de ayudas técnicas programadas FAMAS)X100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2022	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas por Participaciones Federales respecto al total de ayudas técnicas programadas por Participaciones Federales	(número de ayudas técnicas entregadas por Participaciones Federales/número total de ayudas técnicas solicitadas por Participaciones Federales)X100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2022	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo
C1. Ayudas técnicas[2] entregadas	Porcentaje de ayudas técnicasentregadas respecto al total de ayudas técnicas solicitadas	(No. de ayudas técnicas entregadas / No. total de ayudas técnicas solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2022	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: **AYUDAS TÉCNICAS** **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/08/2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios programados	(No. de expedientes de beneficiarios integrados / No. total de expedientes de beneficiarios programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A1C1. Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con FAMAS respecto al total de personas programadas con FAMAS	(número de personas beneficiadas con FAMAS/número total de personas programadas con FAMAS)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A1C1. Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con participaciones federales respecto al total de personas programadas con participaciones federales	(número de personas beneficiadas con participaciones federales/número total de personas programas con participaciones federales)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A1C1. Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas respecto al total de personas programadas	(número de personas beneficiadas/número total de personas programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A2C1. Realizar la adquisición de ayudas técnicas	Porcentaje de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas respecto al total de adquisiciones de ayudas técnicas programadas	(No. de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas/ No. total de adquisiciones de ayudas técnicas programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2022 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2022	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica

Realizó **Vo.Bo.**

L.A. Liliana Gabriela Ortiz Corchado
Subdirectora de Gestión e Información

Dr. Rene Daniel ParedesBautista
Director de Centros de
Rehabilitación Integral Hidalgo

Autorizó

M.G.P.A. Rosa María Chavéz Arias
Encargada de la Dirección de
Planeación y Evaluación

Publicación electrónica

11. Acceso a la información

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto Ayudas Técnicas e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. Quejas y denuncias

La población en general podrá realizar las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas en el buzón ubicado en las oficinas que ocupa el proyecto, Bulevar Colosio S/N Colonia el Palmar Pachuca de Soto, Hidalgo CP. 42080.

13. Acciones de blindaje electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2;109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; articulo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; articulo 11 primer y segundo parados; articulo 14 primer y segundo párrafo y articulo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

7. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
8. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
9. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo conjuntamente con la persona encargada del proyecto de Ayudas Técnicas.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/06, se aprueba el Proyecto

Publicación electrónica

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTES ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/06 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO DE AYUDAS TÉCNICAS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Derechos Enterados. 28-02-2022

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (articulo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (articulo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica